

Dr. Reynaldo Pared Pérez
Presidente de la Cámara del Senado
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Distinguido Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, Literal d), del Numeral 2, y de las disposiciones del Artículo 93, Literal k), del Numeral 1, de la Constitución de la República dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, someto al Congreso Nacional, el Contrato de Préstamo Directo – Cofinanciado No. 2058, suscrito el 15 de noviembre de 2011, entre el Estado dominicano, a cuyo nombre y en cuya representación actuó el Ministro de Hacienda, y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$70,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento parcial del Proyecto Autopista del Coral, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

El presente Proyecto consiste en la construcción de una autopista con 70 kilómetros de longitud, compuesta de 4 carriles (2 en cada dirección) de 3.65 metros de ancho cada uno. Además, contempla la construcción de tres nuevos puentes sobre los ríos Chavón, Duey y Santa Clara, y también prevé la construcción de 28,000 metros cuadrados de obras, como pasos a desnivel y distribuidores de tráfico en todas las intersecciones importantes.

En ese sentido, a continuación le presentamos los principales términos y condiciones financieros incluidos en el Contrato de Préstamo:

- La tasa de interés será la aplicable por el BCIE, de acuerdo con su política de tasa de interés vigente, con base en el costo financiero de los recursos, más un margen a favor del BCIE. Dicha tasa será revisable y ajustable en forma semestral durante la vigencia del Préstamo. Actualmente esa tasa es del cinco punto noventa por ciento (5.90%) anual.
- El Préstamo será amortizado por la República Dominicana en cuotas semestrales, consecutivas, vencidas y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del mismo, en un plazo total de hasta quince (15) años, incluyendo hasta tres (3) años de período de gracia, contados a partir de la Fecha de Vigencia del Contrato.
- En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una Comisión de Supervisión y Auditoría de proyectos de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%), sobre el monto del Préstamo, esta comisión será pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso. En adición, pagará semestralmente al BCIE una Comisión de Compromiso de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, que comenzará a devengarse a partir de la Fecha de Vigencia del Contrato y hasta que se haga efectivo el último desembolso.

En vista de lo expuesto, remito al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el referido Contrato de Préstamo, que financiará la ejecución del Proyecto Autopista del Coral, que contribuirá directamente al desarrollo de una de las zonas turísticas de mayor pujanza y crecimiento del país.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Leonel Fernández

CONTRATO DE PRÉSTAMO DIRECTO – COFINANCIADO NO. 2058, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, SUSCRITO CON EL BCIE, POR UN MONTO DE HASTA US\$70MM. Proyecto Autopista del Coral

Fabricio Collado
Abogado Ayudante

Viernes 25 de Noviembre de 2011, 4:50 PM

C:\Documents and Settings\fcollado\Escritorio\fabricio\INSTITUCIONES ASIGNADAS\HACIENDA\PRESTAMOS\MENSAJES\RATIFICACION\2011\NOVIEMBRE\BCIE_US\$70MM_PROYECTO AUTOPISTA EL CORAL